

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00495-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra JOSE ANTONIO MOJICA SANDOVAL, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

- 1. Por \$20'631.901,oo M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 5 de agosto del 2020 hasta que se realice le pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
- 3. Por \$1'882.674,00 M/cte. que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, quien actúa como apoderada de la parte actora.

Notifiquese personalmente a la parte demandada

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No Of hoy 7 11 202

hora 8.00 a.m.

Secretaria___